



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXVI LEGISLATURA

Con fecha 15 de Diciembre del presente año, el **C. C.P. JORGE HERRERA CALDERA**, Gobernador del Estado, envió a esta H. LXVI Legislatura del Estado, Iniciativa de Decreto mediante la cual solicita de esta Representación Popular, **la desincorporación del régimen de dominio público y la autorización para enajenar a título gratuito una superficie de 746.72 m<sup>2</sup> ubicada en el polígono número 1 que será segregada de la superficie de 18-63-92.54 hectáreas que ocupa la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Durango, a favor de la Asociación Mexicana de Mujeres Empresarias, A.C. (AMMJE) Capítulo Durango**; misma que fue turnada a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Carlos Matuk López de Nava, Marco Aurelio Rosales Saracco, Beatriz Barragán González, y Arturo Kampfner Díaz; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** La iniciativa aludida en el proemio del presente, tiene como propósito fundamental, obtener de esta Representación Popular, la autorización para que el Gobierno del Estado de Durango, desincorpore de sus bienes la superficie de 746.72 m<sup>2</sup> ubicada en el polígono número 1 que será segregada de la superficie de 18-63-92.54 hectáreas que ocupa la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Durango, y su posterior enajenación a título gratuito a favor de la Asociación Mexicana de Mujeres Empresarias, A.C. (AMMJE) Capítulo Durango.

**SEGUNDO.** La Asociación Mexicana de Mujeres Empresarias, A.C., tiene como objetivo primordial el desarrollo de las mujeres empresarias, el fortalecimiento de la actividad económica, que permita la generación de empleos y espacios para el impulso y empoderamiento de la mujer en los ámbitos económicos, sociales y políticos; lo que representa para nuestro Estado, un avance significativo de crecimiento económico y de igualdad de oportunidades para las duranguenses.



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXVI LEGISLATURA

En ese tenor, el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, en su Eje Rector “Prosperidad para todos con más empleos y mejores ingresos”, contempla el fortalecer el desarrollo empresarial, como factor fundamental para generar el desarrollo económico del Estado; por lo que, el brindar mejores instalaciones a la Asociación Mexicana de Mujeres Empresarias, A.C., representa el impulso de proyectos que permitan la creación de empleos y por tanto el florecimiento de la economía de nuestra entidad, logrando un incremento en la competitividad y el desarrollo de actividades productivas que contribuyan al progreso del Estado.

**TERCERO.** La Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Durango en su artículo 40, establece la facultad de implementar políticas de desarrollo económico, social y humano, de manera integral y sustentable, que coadyuven al mejoramiento de las condiciones de vida de la población y el desarrollo equilibrado de las regiones que integran el territorio estatal, a través del desarrollo económico y la generación de empleos.

Asimismo, en su artículo 82, fracción I, inciso e), numeral 2, dispone que dentro de las facultades hacendarias y de presupuesto, el Congreso del Estado, tiene la de autorizar al Ejecutivo Estatal, enajenar bienes inmuebles de su propiedad, facultad que le es otorgada por el diverso 98, fracción XVII, de ese ordenamiento jurídico; por lo que con el presente, se pretende materializar dicha disposición.

**CUARTO.** Por su parte, la Ley de Fomento Económico para el Estado de Durango, en su artículo 65, fracción II, dispone la facultad que tiene el Ejecutivo del Estado para enajenar a través de la Secretaría de Finanzas, los bienes muebles o inmuebles propiedad del Estado, tratándose de proyectos de inversión que considere estratégicos o de alto impacto, ya sea por su ubicación, monto, empleos a generar y efectos multiplicadores en la economía de la entidad.

**QUINTO.** En fecha 08 de diciembre del 2015, la Lic. Perla Edith Pacheco Cortez, Presidenta de la Asociación Mexicana de Mujeres Empresarias (AMMJE) Capítulo Durango, solicitó formalmente la donación de una superficie



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXVI LEGISLATURA

de 746.72 m<sup>2</sup> ubicada en el polígono número 1 que se pretende sea segregada de la superficie de 18-63-92.54 hectáreas que ocupa la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Durango; cuya propiedad se acredita mediante Decreto No. 225 aprobado el 07 de abril de 2006, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango No. 32, de fecha 20 del mismo mes y año, por el cual se enajenó a título gratuito a favor de ésta Secretaría, de lo cual se desprende, que dicha propiedad pertenece al Gobierno del Estado al formar ésta parte de la administración pública centralizada.

Lo anterior, con el propósito de construir un nuevo edificio que albergue las oficinas de la Asociación Mexicana de Mujeres Empresarias, A.C. (AMMJE) Capítulo Durango, lo que traerá consigo, el desarrollo económico de la entidad, más y mejores oportunidades para las mujeres empresarias, así como la generación de empleos para los duranguenses.

**SEXO.** En tal virtud, la dictaminadora, coincidió con el Titular del Poder Ejecutivo, en fortalecer el desarrollo empresarial y con ello disminuir la tasa de desempleo, mediante el impulso de las actividades económicas productivas que coadyuven en esta indispensable labor, además de brindar un marco de igualdad de oportunidades a las mujeres duranguenses; logrando un avance significativo para la sociedad, pero sobre todo, a aquellos que lastimosamente ocupan un lugar dentro de esas estadísticas; por tanto, impulsar a las empresas consolidadas en nuestra entidad, significa propiciar el crecimiento de la economía de nuestro Estado.

**SÉPTIMO.** De la documentación que se anexa a la iniciativa que da sustento al presente, y que permite su dictaminación de forma positiva, se puede enumerar la siguiente:

- I. Copia fotostática debidamente certificada de la inscripción 1, a foja 1, tomo 2, sección Gobierno del Estado, de la Propiedad del Registro Público de este Distrito, de fecha 24 de mayo del año 2006, mediante el cual se acredita la propiedad del Gobierno del Estado a favor de la



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXVI LEGISLATURA

Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente de una superficie de 18-63-92.54 hectáreas.

- II. Carta de liberación de gravamen, expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Durango, en la cual se encuentra anotación al margen, mediante la cual se segregó una superficie de 01-00-00-00 hectáreas en fecha 06 de febrero de 2014, a favor de la Comisión Nacional Forestal, en la cual se hace constar que no reporta gravamen alguno.
- III. Plano de ubicación de la superficie de 746.72 m<sup>2</sup>, en el cual se contiene sus respectivas medidas y colindancias, mismas a saber:
  - ✓ **Al Sureste:** del punto 1 al punto 2, con una distancia de 26.18 metros, con rumbo S 29°59'23.25" E, colindando con fracción #4.
  - ✓ **Al Suroeste:** del punto 2 al punto 3, con una distancia de 28.49 metros, con rumbo S 60°00'36.75" W, colindando con fracción #2.
  - ✓ **Al Noroeste:** del punto 3 al punto 4, con una distancia de 26.37 metros, con rumbo N 29°40'55.38" W, colindando con Calle Mango.
  - ✓ **Al Noreste:** del punto 4 al punto 1, con una distancia de 28.35 metros, con rumbo N 60°23'07.68" E, colindando con Fracción Noroeste.

**SÉPTIMO.** Por lo anterior, la Comisión estuvo de acuerdo en que el presente sea elevado al Pleno para su aprobación, en virtud de que con la enajenación a título gratuito del inmueble en mención, a favor de la Asociación Mexicana de Mujeres Empresarias, A.C. (AMMJE) Capítulo Durango, permitirá la edificación y proyección de sus nuevas oficinas, con instalaciones más amplias y funcionales, que contribuyan con los objetivos de la misma; traerá como



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXVI LEGISLATURA

beneficio para la sociedad duranguense, la generación de empleos directos, además de una derrama económica de gran utilidad para la entidad.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, la Comisión que dictaminó, estimó que la iniciativa es procedente, con las adecuaciones realizadas a la misma, lo anterior, con fundamento en lo que dispone el artículo 182 último párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en virtud de considerar que las mismas, obedecen al mejoramiento de forma y fondo jurídicos.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXVI Legislatura del Estado, expide el siguiente:

### **DECRETO No. 529**

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **DECRETA:**

**PRIMERO.** Se declara la desincorporación del régimen de bienes de dominio público del Gobierno del Estado, y se autoriza al Ejecutivo Estatal, enajenar a título gratuito a favor de la Asociación Mexicana de Mujeres Empresarias, A.C. (AMMJE) Capítulo Durango la superficie de 746.72 m<sup>2</sup> ubicada en el polígono número 1 que será segregada de la superficie de 18-63-92.54 hectáreas que ocupa la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Durango, misma que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

- I. **Al Sureste:** del punto 1 al punto 2, con una distancia de 26.18 metros, con rumbo S 29°59'23.25" E, colindando con fracción #4.



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXVI LEGISLATURA

- II. **Al Suroeste:** del punto 2 al punto 3, con una distancia de 28.49 metros, con rumbo S 60°00'36.75" W, colindando con fracción #2.
- III. **Al Noroeste:** del punto 3 al punto 4, con una distancia de 26.37 metros, con rumbo N 29°40'55.38" W, colindando con Calle Mango.
- IV. **Al Noreste:** del punto 4 al punto 1, con una distancia de 28.35 metros, con rumbo N 60°23'07.68" E, colindando con Fracción noroeste.

**SEGUNDO.** La superficie objeto de la presente enajenación, no podrá ser destinada para uso distinto al señalado en el considerando séptimo del presente decreto, en caso contrario, tanto la superficie como sus mejoras se revertirán a favor del Gobierno del Estado.

## ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXVI LEGISLATURA

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (15) quince días del mes de diciembre del año (2015) dos mil quince.

DIP. RAÚL VARGAS MARTÍNEZ  
PRESIDENTE.

DIP. FELIPE FRANCISCO AGUILAR OVIEDO  
SECRETARIO.

DIP. AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO  
SECRETARIO.